

NOTA INTRODUCTORIA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecida hace un cuarto de siglo, ha tenido oportunidad de referirse a numerosos alcances de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y a otros instrumentos que le confieren competencia. Entre los temas analizados por la Corte figura la libertad de expresión, reconocida en el artículo 13 de la Convención Americana.¹ En este trabajo se presentan los criterios adoptados por aquélla en diversos pronunciamientos: una opinión consultiva, que figura entre las primeras emitidas (La Colegiación Obligatoria de Periodistas, OC-5, del 13 de noviembre de 1985) y varios casos contenciosos. Por otra parte, este tribunal ha dictado medidas provisionales en varios asuntos que atañen a la libertad de expresión.²

¹ Hasta febrero de 2007, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado la existencia de violaciones a la libertad de expresión en siete casos. En este número no se incluyen aquéllos en que hubo reconocimiento de responsabilidad del Estado. Todos se recogen en este documento y se identifican en la bibliografía. Tal cifra ocupa un lugar intermedio entre las correspondientes a las violaciones cometidas con mayor frecuencia (como las relativas a la obligación general de respetar derechos, las garantías judiciales, la protección judicial, la adopción de disposiciones de derecho interno, la integridad, la propiedad, la vida, la legalidad, los derechos del niño) y las concernientes a otros derechos –la mayoría, en términos cuantitativos– previstos en el Pacto de San José. *Cfr.* Corte IDH, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos. 25 años*, San José, Costa Rica, 2006, p. 43, y *La Corte Interamericana de Derechos Humanos: un cuarto de siglo: 1979-2004*, San José, Costa Rica, 2005, p. 504.

² La Corte ha emitido diversas Resoluciones en los siguientes casos: *cfr.* *Caso Herrera Ulloa. Medidas provisionales respecto a Costa Rica*, resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 7 de septiembre de 2001;

En los siguientes párrafos se ofrece una revisión sistemática de esta materia, en la que figuran temas de alcance general y cuestiones de carácter especial o particular. Generalmente se ha recogido en forma textual la jurisprudencia de la Corte. Cuando ha parecido conveniente hacerlo, se han introducido modificaciones de mera adaptación o cambios en el orden de los párrafos para facilitar la exposición y evitar reiteraciones innecesarias. Siempre se citan, en notas a pie, las fuentes utilizadas, en las que el lector puede cotejar la síntesis de este trabajo con la exposición detallada y completa de los pronunciamientos de la Corte. En primer término se remite a la fuente de donde se han extraído los párrafos; después se mencionan otros pronunciamientos en sentido similar o igual al citado primero.

Cada apartado se presenta con un breve comentario introductorio en cursivas, seguido de los párrafos en que la Corte expone su criterio acerca de los temas analizados. Los números que aparecen al inicio de estos párrafos corresponden a los de la opinión consultiva y las resoluciones citadas en notas a pie de página, cuya identificación completa se hace en la bibliografía. No se mencionan países ni personas, pero se pueden conocer unos y otras a través de la referencia acerca de la fuente utilizada.

Asunto Marta Colomina y Liliana Velásquez. Medidas provisionales respecto a Venezuela, resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 8 de septiembre de 2003; *Asunto diarios El Nacional y Así es la Noticia. Medidas provisionales respecto a Venezuela*, resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 6 de julio de 2004; *Asunto de la emisora de televisión Globovisión. Medidas provisionales respecto a Venezuela*, resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 4 de septiembre de 2004; *Asunto Luisiana Ríos y otros (Radio Caracas Televisión-RCTV). Medidas provisionales respecto a Venezuela*, resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 8 de septiembre de 2004.